



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2024 – MPS/A**

Sihuas, 27 de marzo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:**

**VISTO:**

Informe N° 00179-2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por alimentos y servicios de alimentación;

Memorándum N° 0875-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por alimentos y bebidas de consumo humano;

Informe N° 042-2024-MPS/GDEGA/FVMA, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por tratamiento y disposición final de residuos sólidos a recolección y transporte de residuos sólidos;

Informe N° 0184-2024-MPS/GIDUR/JHTG, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para atención de emergencias;

Memorándum N° 0900-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para combustible, papelería y servicio de alimentación;

Informe N° 0212-2024-MPS/GIDUR/JHTG, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para el mantenimiento de maquinaria municipal;

Informe N° 0211-2024-MPS/GIDUR/JHTG, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por remodelación de ambiente de atención al ciudadano y servicios higiénicos y/o vestidores;

Informe N° 00217-2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población;

Informe N° 0248-2024-MPS/GIDUR/JHTG, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por mantenimiento de infraestructura pública combustible y carburantes, otros bienes;

Memorándum N° 1006-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por compensación por tiempo de servicio de otros regímenes;





Memorándum N° 1006-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por personal con contrato a plazo indeterminado régimen laboral privado, gratificaciones;

Memorándum N° 0133-2024-MPS/GIDUR/JHTG, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para hogares rurales concentrados con servicio de agua potable de acuerdo al POI del ATM 2024;

Informe N° 00227-2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por servicios diversos;

Memorándum N° 1076-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales;

Memorándum N° 0905-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por otros bienes y servicios diversos;

**CONSIDERANDO:**

Que, EL Artículo 45° del D.L N°1440 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa que los montos y la finalidad de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Publico, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional o Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 47.1 y 2 del Artículo 47° del D.L. N°1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificación presupuestaria en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del D.L N°1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga a sus veces en la Entidad;

Con Resolución de Alcaldía N°232-2023-MPS/A, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprueba al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Ejercicio Fiscal 2024 que asciende a S/. 15'340,741.00 (Quince Millones Trescientos Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), donde se encuentran consignados todos los ingresos y gastos que se van a ejecutar durante el año fiscal 2024, detallado por rubros, Fuentes de Financiamiento, Clasificadores de Gasto y Actividades/Proyectos;

Que, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, en el numeral 29.1 del Artículo 29°, indica, (...) son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2024 – MPS/A

varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR** la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Sihuas, Departamento de Ancash, según el detalle de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000030, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000031, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000032, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000034, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000035, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000037, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000038, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000039, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000040, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000042, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000043, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000044, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000047, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000049, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000050, que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** La presente Resolución se sustenta en las notas de modificaciones conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del D.L N°1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 29 ° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al nexo que se adjunta a la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo precedente de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Jefatura de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad y a los nuevos designados, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS  
  
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON  
DNI 33257395

Cc:  
Archivo  
Gerencia de Planificación y Presupuesto



[gobierno.provincial.sihuas@gmail.com](mailto:gobierno.provincial.sihuas@gmail.com)

Página 3 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.